

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

**ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE –
ESTUDIOS DEL MERCADO)**

**ADQUISICIÓN MATERIAL DE DOTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS
CAPACIDADES OPERATIVAS, DE SEGURIDAD Y APOYO LOGÍSTICO EN EL
TERRITORIO.**

05 DE AGOSTO DE 2026

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto desarrollar la estimación del Presupuesto Oficial Estimado (POE) y el correspondiente estudio de mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La necesidad objeto del presente proceso corresponde a la **Adquisición de material de dotación para la Fuerza Pública del Departamento de Cundinamarca, con el propósito de fortalecer sus capacidades operativas, de seguridad y de apoyo logístico en el territorio**, haciendo la salvedad que la necesidad del presente proceso abarca la adquisición de bienes que NO están cubiertos por el Acuerdo Marco de Precios (AMP) Material de Intendencia III, correspondiente al Contrato No. CCE-SNG-AMP-007-2025, derivado del Proceso CCENEG-078-01-2024- de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, los ítems que requiere la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, buscan apoyar a los miembros del Ejército Nacional y de la Policía Nacional de la región, reforzando y fortaleciendo la dotación de sus miembros con equipos de protección y de campaña; con el propósito de salvaguardar la integridad territorial como para colaborar en la preservación de la seguridad interna. Esto, alineado con el Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando más que un plan-Cundinamarca 2024-2028", y dando cumplimiento a la meta de producto definida como: "Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento"

Lo anterior buscando contribuir al adecuado cumplimiento de las funciones institucionales orientadas a preservar el orden público, la convivencia ciudadana y la seguridad de la población.

Para la elaboración del Presupuesto Oficial Estimado se efectuó un análisis de las condiciones actuales del mercado, así como las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y demás variables económicas aplicables a los bienes objeto de adquisición. Lo anterior permite determinar un presupuesto acorde con la realidad del mercado y garantizar una adecuada destinación de los recursos públicos.

En consecuencia, el presente documento constituye un soporte técnico, económico y financiero para el desarrollo del proceso contractual, proporcionando a la entidad información objetiva y suficiente para adelantar la contratación conforme a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

El presente documento tiene como alcance la determinación económica del Presupuesto Oficial Estimado (POE) y estudio del sector para el proceso cuyo objeto es

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

"ADQUISICIÓN MATERIAL DE DOTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, DE SEGURIDAD Y APOYO LOGÍSTICO EN EL TERRITORIO". Para los materiales de dotación que actualmente están fuera del Acuerdo Marco de Precios (AMP) Material de Intendencia III, correspondiente al Contrato No. CCE-SNG-AMP-007-2025, derivado del Proceso CCENEG-078-01-2024- Colombia Compra Eficiente

3. MARCO LEGAL

ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, a saber: "ADQUISICIÓN MATERIAL DE DOTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, DE SEGURIDAD Y APOYO LOGÍSTICO EN EL TERRITORIO ", es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la aviación del Ejército.

Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.

La manufactura y venta de prendas de vestir en Colombia están reguladas por una serie de normas y reglamentos técnicos, principalmente enfocados en el etiquetado, la composición de las telas y la calidad del producto. Entre ellas, se pueden nombrar:

- NTC 1990:1994 Textiles y confecciones. Fibras. Fibra cortada de poliéster.
- NTC 2337:1987 Textiles y confecciones. Hilazas de poliéster.
- NTC 2089:2013 Hilos de algodón para coser.
- NTC 730-1:2001 Textiles. Telas de tejido plano y telas de tejido de punto

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

- NTC 730-2:2001 Textiles. Telas de tejido plano. Requisitos específicos.
- NTC 730-3:2001 Textiles. Telas de tejido de punto. Requisitos específicos.

De igual modo, el Ministerio de Defensa cuenta con la “Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa GTMD-0004-A4”; esta guía tiene por objeto establecer los procedimientos a seguir en la evaluación de la conformidad de los productos de intendencia y raciones de campaña contratados por el Sector Defensa, dentro las diferentes modalidades de la contratación estatal. Este documento aplica para los elementos elaborados bajo una Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional, o igual forma una Especificación Técnica elaborada por la entidad contratante.

Por ello, los proveedores deben dar cumplimiento a las normas técnicas del Ministerio de Defensa (NMTD), que establecen los requisitos de diseño, materiales, confección y pruebas de calidad que deben cumplir los uniformes, equipos, calzado y raciones utilizados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en Colombia, entre las cuales, se nombran:

- NTMD-0198-A3: Parrilla metálica para morral de campaña
- NTMD-0384: Pijama térmica
- NTMD 0028-A9: Chaleco Balístico

De igual modo, deben preverse los lineamientos de las especificaciones técnicas expedidas por el Departamento de Logística del Ejército Nacional de Colombia (CEDE4), en específico para el presente proceso, la especificación JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04231/INT01: Kit de Retén militar.

Es preciso indicar que la Ley 599 de 2000, por medio de la cual se expide el Código Penal, en su artículo 346 estableció la tipificación de la utilización de uniformes e insignias. Así mismo, estableció de manera clara que, para la importación, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, compra, venta, suministro de uniformes, insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la fuerza pública o de los organismos de seguridad del Estado, deberá contar con el correspondiente permiso de la autoridad competente.

Por otro lado, se manifiesta que, el contrato resultante del presente proceso de selección, será el contrato de compraventa, entendido como aquel acuerdo de voluntades en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. (Art. 1849 C.C.)

En tal caso la venta se perfecciona en el momento que las partes convienen lo que se compra y lo que se paga, en términos del artículo 1857 del código civil en su primer inciso: “*La venta se reputa perfecta desde que las partes han convenido en la cosa y en el precio (...)*”.

Así mismo, debe recordarse que las obligaciones del vendedor según el artículo 1880 del código civil son las siguientes:

1. La entrega o tradición de la cosa vendida.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

2.El saneamiento de la cosa vendida

Respecto a la entrega de la cosa, esta debe realizarse en el tiempo estipulado por las partes y debe entregarse exactamente la cosa que figura en el contrato; en el artículo 1882 del código civil expresa que si el vendedor retarda por culpa suya la entrega el comprador tiene dos opciones, preservar el contrato con derecho de ser indemnizado o desistir del contrato también con derecho a pedir indemnización de perjuicios.

En cuanto al saneamiento de la cosa vendida encontramos dos situaciones la primera es la obligación de amparar al comprador en el dominio y posesión de la cosa vendida para que este la ejerza de manera pacífica, y por otro lado responder por los vicios redhibitorios (vicios ocultos). Cuando se ampara al comprador en su dominio y posesión de la cosa esto comprende el saneamiento por evicción, evicción no es más que amparar al comprador cuando este ha sido privado en todo o en parte de la cosa por sentencia judicial.

Por otro lado, se aclara que el objeto del presente proceso es un bien de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización, no obstante, a pesar de existir un acuerdo marco de precios aplicable, dentro del anexo técnico del mismo (<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/ANEXO-2-ANEXO-TECNICO-MATERIAL-DE-INTENDENCIA-III.pdf>), NO se encuentran los bienes que se pretenden contratar a través de este proceso, por lo cual, se realizará el presente proceso a través de la subasta inversa electrónica, dando aplicación al artículo 11 del decreto 142 de 2023, que dispone:

"(...)

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos. (...)"

De igual modo, se realizó la verificación de la minuta del AMP anteriormente referido, específicamente la Clausula 11 "ACTUALIZACIONES DEL CATALOGO", numeral 11.3.2, que expresa:

"11.3.2. Inclusión. Las Entidades Compradoras pueden solicitar la inclusión de un nuevo producto. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar las siguientes condiciones:

(i) Que el nuevo Producto coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) Que el producto puede ser clasificado hasta en el tercer nivel del código UNSPSC establecido en la operación principal para una clase de productos. (iii) La experiencia requerida para el código UNSPSC de los proveedores adjudicados en la operación principal para esa clase de productos. (iv) Definir las especificaciones técnicas del nuevo producto estableciendo si corresponde NTMD o Ficha técnica; Los Proveedores deben responder a la solicitud de inclusión dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para el nuevo producto.

Si dos (2) o más Proveedores del Acuerdo Marco están en capacidad de ofrecer el nuevo producto por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, la entidad debe ajustar el Catálogo e

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

*incluir el nuevo producto con el precio indicado por el Proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores.
Los Proveedores podrán conocer el precio máximo del mercado del Producto a incluir, una vez publicado el Catálogo modificado.
Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, ésta puede repetir el procedimiento o desistir la inclusión del producto”.*

No obstante, y en atención a que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana tiene como misión principal la consolidación de la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales, así como la preservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, es importante señalar que esta entidad no ejerce injerencia directa sobre las decisiones de la Fuerza Pública, particularmente en lo relacionado con las normas técnicas de los elementos de dotación.

En consecuencia, la SGSD carece de competencia para modificar, alterar o aclarar las especificaciones técnicas de dichos elementos. Asimismo, no existe obligación legal alguna que la obligue a solicitar la inclusión de los ítems que se pretenden adquirir mediante el presente proceso en el AMP de Intendencia, toda vez que la iniciativa para la creación de dicho AMP corresponde a las Fuerzas Armadas y demás entidades del sector defensa, quienes son los encargados de identificar los bienes o servicios requeridos (en este caso, elementos de intendencia) y determinan su viabilidad para ser objeto de un Acuerdo Marco.

Además, la iniciativa para la creación del AMP se presenta ante Colombia Compra Eficiente, acompañada de los estudios técnicos, especificaciones, estimados de cantidad y proyecciones de demanda; información que la Gobernación no tiene de primera mano, entendiendo, que estos elementos no son necesarios para el desarrollo de la gestión propia de la Entidad. De igual modo, se debe prever que Colombia Compra Eficiente, en coordinación con las entidades proponentes, realiza el estudio de mercado, define las especificaciones técnicas estandarizadas, las condiciones contractuales y los criterios de evaluación; los cuales son socializados y aprobados en comités técnicos interinstitucionales, de los que no hace parte la SGSD.

En este sentido, se precisa que los bienes de protección balística no se encuentran contemplados dentro del Acuerdo Marco de Precios de Intendencia III, razón por la cual no existe un instrumento de agregación de demanda vigente que permita su adquisición a través de dicho mecanismo.

En consecuencia, considerando que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de su meta 185, que tiene como objeto "Implementar el 'Plan Atenea' para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento", pretende entregar estos elementos a la Fuerza Pública, la Entidad debe adelantar un proceso de contratación independiente del AMP, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas por el Ministerio de Defensa

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Nacional para este tipo de elementos de protección personal, por lo que, no se podrá apartar de dichas normas técnicas, ni se podrán modificar arbitrariamente.

De igual forma, por economía procesal y con el propósito de garantizar la entrega de los bienes dentro de esta vigencia fiscal, se elige la subasta inversa, como modalidad de selección, teniendo en cuenta que elevar una solicitud de incorporación de ítem en el AMP, dilataría los tiempos contractuales, además, de contar con la existencia de un antecedente en el AMP intendencia II CCE-919-1-AMP-2019, celebrado de Octubre 23, 2019 hasta Marzo 23, 2023; Colombia Compra Eficiente, excluyó del acuerdo, los chalecos balísticos, por sobrecostos y carencia del certificado de cumplimiento de la Norma NIJ exigida a los proveedores de este tipo de elementos.

Fuente: <https://www.semana.com/nacion/articulo/sobrecostos-dudas-en-la-licitacion-y-guerra-de-competidores-el-contrato-de-chalecos-antibalas-para-la-policia-que-genera-una-enorme-controversia/202503/>

Por ello, se hará el presente proceso utilizando la modalidad de subasta inversa, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación. En este caso, la Entidad Estatal debe señalar en los pliegos de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja.

En la fecha señalada en los pliegos de condiciones, los oferentes deben presentar los documentos que acrediten los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad Estatal. En el caso de una conformación dinámica parcial de la oferta, a los documentos señalados se acompañará el componente de la oferta que no es objeto de conformación dinámica.

La Entidad Estatal dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones adicionales si hay lugar a ello para determinar los oferentes que pueden continuar en el proceso de selección. La subasta inversa para la conformación dinámica de la oferta debe realizarse con los oferentes habilitados, en la fecha y hora previstas en los pliegos de condiciones.

En la subasta, los oferentes deben presentar su oferta inicial con las variables dinámicas, de conformidad con los pliegos de condiciones, la cual puede ser mejorada con los Lances hasta la conformación de la oferta definitiva.

Se tomará como definitiva la oferta inicial realizada por el oferente que no presente Lances en la subasta.

En ningún caso el precio será la única variable sometida a conformación dinámica.

La herramienta electrónica usada para la subasta debe permitir que el oferente conozca su situación respecto de los demás competidores y únicamente en relación con el cálculo del menor costo evaluado. Si la subasta recae únicamente sobre algunas variables, las que no admiten mejora deben haber sido previamente evaluadas y alimentadas en el sistema, de manera que este pueda ante cualquier Lance efectuar el cálculo automático del menor costo evaluado.

De lo acontecido en la subasta, se levantará un acta donde se dejarán todas las constancias del caso".

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Art. 29. Debido Proceso Art. 38. Libre Asociación Art. 83. Buena Fe Art. 86. Acción de Tutela Art. 87. Acudir ante la autoridad Art. 189. #20 Art. 333. Actividad económica e iniciativa privada Art. 345. Presupuesto Art. 355. Ningún monopolio
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	Art. 669. Dominio Art. 673. Modos de adquirir el dominio Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) Art. 1502. Requisitos para obligarse Art. 1519. Objeto lícito Art. 1592 a 1596. Clausula penal Art. 1602. Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	Art. 1. Aplicabilidad de la ley comercial Art. 2. Aplicación de la legislación civil Art. 10. Comerciantes – Concepto – Calidad Art. 12. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio Art. 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio Art. 19. Obligaciones de los comerciantes Título III. Del registro Mercantil Libro Segundo. De las sociedades comerciales Art. 864. Definición de contrato
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Art. 1. Objeto Art. 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos Art 3. Fines de la Contratación Estatal Art 6. Capacidad para contratar Art 8. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar Art 9. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes Art 12. Delegación para contratar Art 13. Normatividad aplicable a los contratos estatales Art 23 al 28. Principios de la Contratación Estatal. Art. 32. Contrato Estatal. Art. 39. Forma del contrato estatal. Art 40. Contenido del contrato estatal Art 41. Perfeccionamiento del contrato. Art 51. Responsabilidad de los contratistas
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de	Art. 1. Objeto Art. 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos Art. 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

NORMATIVIDAD	DETALLE
Archivos y se dictan otras disposiciones.	Art. 19. Soporte documental Art. 27. Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	Art. 1. Objeto Art 2, numeral 2 Art 3. Contratación Pública Electrónica. Art 5. Selección Objetiva Art 6. Verificación de las condiciones de los proponentes Art 7. Garantías en la contratación. Art 18. Inhabilidades para contratar. Art 23. Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	<i>(Modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022 y corregida por el Decreto 1463 de 2022)</i> Art. 1. Finalidad de la parte primera Art. 2. Ámbito de aplicación Art 3. Principios Art 5. Derecho de las personas ante las autoridades TITULO II. Art. 13 al 22. Derecho de petición. TITULO III. Art. 34 al 45. Procedimiento administrativo general Art. 74 al 81. Recursos Art. 93 al 97. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	<i>(Modificada por la Ley 2195 de 2022)</i> Art. 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Art 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. Art 84. Supervisión e interventoría contractual Art 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Art 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Art. 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Art. 89. Expedición de adendas Art 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	<i>(Modificada por la Ley 2220 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art 13. Observancia de normas procesales Art. 14. Debido Proceso Arts. 74 y s.s.: Apoderados Art. 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	<i>(Modificada por la Ley 2195 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art. 2. Principio de máxima publicidad para titular universal Art. 5. Ámbito de aplicación Art. 7. Disponibilidad de la Información Art. 10. Publicidad de la contratación Art. 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	(Modificado por Ley 2022 de 2020) Art. 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Art 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	(Modificada por la Ley 2294 de 2023) Art. 4. Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciónense los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario Art 18. Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de	Art 2. Inhabilidad para contratar. Art 3. Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Art. 6. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Art 7. Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. Art 8. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

NORMATIVIDAD	DETALLE
corrupción y se dictan otras disposiciones.	
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	<i>(Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021)</i> Art. 40. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Art. 41. Inhabilidades sobrevinientes. Art. 42. Otras inhabilidades Art. 43. Otras incompatibilidades Art. 44. Conflicto de intereses Art. 45. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	<i>(Modificado por Decreto 296 de 2021, Adicionado por Ley 2337 de 2023)</i> Art 30. MIPYMES y Mínima Cuantía Art. 31. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra publica Art. 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Art. 33: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas Art. 34. Promoción del desarrollo en la contratación publica Art 35. Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 3. Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	<i>(Modificado por Decreto 1463 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art. 4. Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. Art. 19. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Capítulo II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	<i>(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022, Reglamentado parcialmente por Decreto 1006 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 128 de 2024)</i> Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2106 de 2019	<i>(Modificado por Ley 2079 de 2021 y Decreto 635 de 2023)</i> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	CAPÍTULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP CAPÍTULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION. Art 2.2.1.1.2.1 – 2.2.1.1.2.2.3 al 2.2.1.1.2.2.6 SUBSECCIÓN 3. CONTRATACIÓN. Art. 2.2.1.1.2.3.1 CAPÍTULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

NORMATIVIDAD	DETALLE
	CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1477 de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Decreto 0287 de 2026	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación
Guía de propiedad intelectual en la contratación pública. Versión 2 del 30-12-2022	(CCE-EICP-GI-15) Colombia Compra Eficiente
Guía de elaboración de Estudios del Sector	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf (versión 2025) Colombia Compra Eficiente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

NORMATIVIDAD	DETALLE
Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable	(diciembre de 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras y contratación pública	(CCE-EICP-GI-28 Versión: 01 Fecha: 17-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(RHPC-Versión 3 del 29-09-2023) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-07 de fecha 08/11/2024, Colombia Compra Eficiente.
Guía para promover la participación de las mipymes en los procesos de compra y contratación pública	(Código: CCE-GAD-GI-26 Versión:01 Fecha: 16-09-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía General de los Acuerdo Marco de Precios	(Código: CCE-GAD-GI-63 Versión: 02 del 23 de mayo del 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

NORMATIVIDAD	DETALLE
Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso a las compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas en Colombia.	Colombia Compra Eficiente. Diciembre 2024.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
Decreto 161 de 2024	Por el cual se adopta el manual de Gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca
Ley 14 de 1983	Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones
Ley 617 de 200	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional
Manual de buenas prácticas de la gestión contractual en Cundinamarca	https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c/MANUALDEBUENASPRACTICASCONTRACTUALES_ENCUNDINAMARCAV2..pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c-oVo8EXK

4. GENERALIDADES

Con el ánimo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política Nacional y en la ley, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones referentes a la elaboración del presupuesto oficial estimado (POE – estudios del mercado) así:

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del deber de identificación y codificación del objeto contractual dentro del Sistema de Compra Pública, y de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se clasifica los bienes objeto del presente estudio conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Naciones Unidas (UNSPSC), facilitando la estructuración del proceso, la pluralidad de oferentes y la adecuada publicación en el SECOP.

Tabla Clasificador de Bienes o Servicios de las Naciones Unidas

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, Versión UNv260801- 18 de marzo de 2025:

Clasificación UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras o servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, Versión UNv260801- 18 de marzo de 2025:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46181500	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad
53102700	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102700 Uniformes
53121600	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53120000 Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	53121600 Monederos, bolsos de mano y bolsas

FUENTE: Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

6. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de adelantar el análisis del sector y la determinación del presupuesto oficial estimado como parte integral de los estudios y documentos previos del proceso de contratación. Dicho análisis debe contemplar los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos, con el propósito de contar con información suficiente que permita estructurar adecuadamente el proceso contractual.

En este contexto, y una vez identificada la necesidad institucional, la Entidad adelanta el análisis del correspondiente a la adquisición de material de dotación para la Fuerza Pública del Departamento de Cundinamarca, cuyo propósito es

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

fortalecer las capacidades operativas, de seguridad y apoyo logístico en el territorio, contribuyendo al cumplimiento de las funciones constitucionales y misionales orientadas a garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, a través de la tienda virtual

Es por esto por lo que se precia que la contratación no es posible desarrollar a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP) Material de Intendencia III, -Contrato No. CCE-SNG-AMP-007-2025, derivado del Proceso CCENEG-078-01-2024, administrado por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta en cuenta la revisión realizada por el área técnica de los bienes objeto de este proceso.

AMP Material de Intendencia III

Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso:

CCENEG-078-01-2024

Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
16/05/2027

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
16/05/2028



En este sentido teniendo, la Entidad efectuó un estudio de mercado independiente, con la finalidad de establecer un presupuesto oficial para cada ítem.

Aspectos generales

Teniendo en cuenta los elementos que componen el presente proceso, analizó, por una parte, el comportamiento del sector del sistema de moda dado que la mayoría de los elementos pertenecen a prendas de vestir y calzado, con el fin de recopilar información que definir las condiciones para la adquisición de Material de Intendencia objeto del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, los sectores de mayor interés en el presente Proceso son el sector de sistema de moda, y el sector calzado y marroquinería.

Por su parte el sector del sistema moda en Colombia está conformado por los subsectores de textiles (fabricación de telas) y de confección (fabricación de prendas con valor agregado). Este sector es de gran importancia para el desarrollo del país, pues para tener un producto completamente terminado para su comercialización, se contempla el despliegue de un proceso productivo con varios eslabones; el sector de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

confecciones incluye: (i) el primer eslabón correspondiente a la elaboración de las fibras; (ii) el segundo eslabón correspondiente al proceso de hilandería; (iii) el tercer eslabón correspondiente al proceso de convertir los hilos en telas; (iv) el cuarto eslabón es el diseño y la confección de las prendas; y (v) el quinto y último eslabón hace referencia a la comercialización de los productos terminados.

De otra parte, el sector de calzado cuenta con los siguientes eslabones: (i) el primer eslabón corresponde a la fabricación de la materia prima como el cuero; (ii) el segundo eslabón es el proceso de curtido de las pieles para convertirlas en un material duradero; (iii) el tercer eslabón es el proceso de cortado de las partes del zapato o de la pieza, hasta el montaje; (iv) el cuarto eslabón corresponde a la venta del producto final del sector, que es realizada directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores.

En este sentido, cada eslabón de la cadena de suministro de los productos del sector de confección y calzado tiene gran impacto sobre la economía del país, gracias a la generación de empleo, la transformación productiva y la dinamización de la economía.

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su documento técnico de mayo de 2026, el sector textil en Colombia mantiene una balanza comercial estructuralmente deficitaria, reflejando una alta dependencia de insumos y productos importados para suplir la demanda interna. Esta situación alcanzó su punto más crítico en 2022, cuando se registró un déficit cercano a USD -1.626 millones, evidenciando la brecha entre exportaciones e importaciones del sector.



En materia de comercio exterior, las exportaciones del sector han mostrado un comportamiento negativo reciente, con una caída del 3,7% en 2025 frente al año anterior, y una disminución más pronunciada del 20,2% a marzo de 2026 en comparación con el mismo periodo del año anterior. El principal producto exportado corresponde a tejidos elaborados a partir de hilados de filamentos sintéticos, consolidándose México como el principal destino de las exportaciones del sector.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Por su parte, las importaciones evidenciaron un incremento del 15,4% en 2025, seguido de una leve contracción del 0,6% a febrero de 2026, lo que refleja una estabilización reciente del flujo importador. El principal producto importado corresponde a hilados de filamentos sintéticos, con China como el principal país de origen, lo que confirma la alta dependencia de insumos asiáticos en la cadena productiva.

En cuanto al comportamiento de la producción industrial, a marzo de 2026 se observa una recuperación moderada en el empleo del subsector de hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles, con un crecimiento del 1% en ocupación laboral y un aumento del 0,4% en la producción, aunque las ventas registraron una disminución del 3,3%, lo que evidencia una recuperación aún desigual en el desempeño del sector.

Análisis de histórico

Todas las Entidades Estatales cuyo régimen jurídico en materia contractual se sujete a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de condición técnica uniforme y común utilización a través del Acuerdo Marco, sin distinción de que el trámite precontractual sea adelantado a través de las plataformas del SECOP I o II. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en la Ley 1955 de 2019.

Por lo antes expuesto en el marco de la contratación pública, es importante precisar que los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente constituyen un mecanismo obligatorio para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que estos se encuentren incluidos dentro de los catálogos vigentes.

No obstante, dentro de las necesidades identificadas por la Entidad para la adquisición de material de intendencia y dotación, se presentan bienes que, por sus especificaciones técnicas particulares, niveles de especialización, requerimientos de calidad, condiciones de uso o configuración específica, no se encuentran incorporados dentro de los Acuerdos Marco de Precios actualmente disponibles o no cuentan con un instrumento de agregación de demanda aplicable.

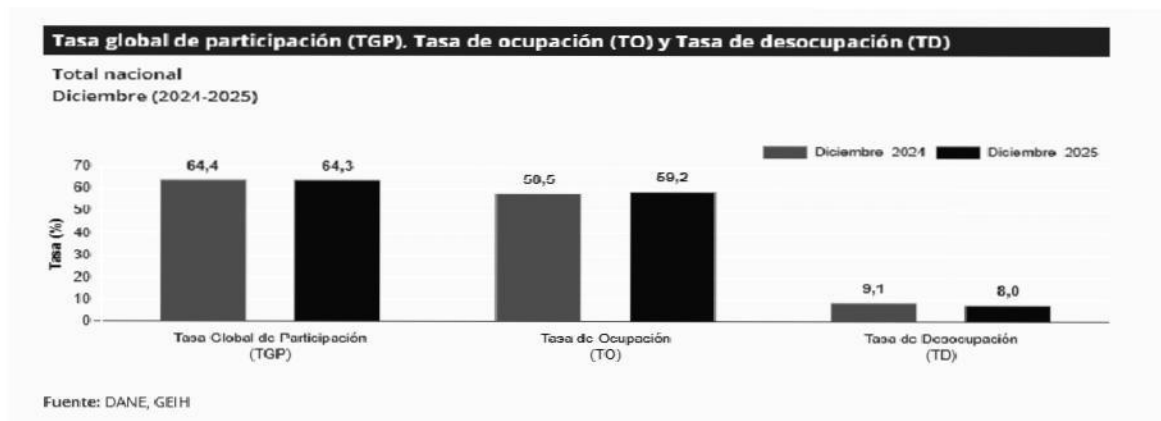
En estos eventos, y de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Entidad debe acudir a los procedimientos ordinarios de selección contractual, tales como licitación pública, selección abreviada o mínima cuantía, según corresponda a la naturaleza del bien y a la cuantía del proceso, garantizando en todo caso los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva.

Indicadores Macroeconómicos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Empleo que genera

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 59,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Estos indicadores muestran un entorno económico favorable para la producción y comercialización de bienes de dotación destinados a la Fuerza Pública, tales como chalecos balísticos, prendas de campaña, elementos de protección personal y demás equipos requeridos para fortalecer las capacidades operativas y logísticas. La mejora en el mercado laboral favorece la disponibilidad de mano de obra especializada para los procesos de fabricación, confección, ensamble y distribución, contribuyendo a la estabilidad de la oferta y al adecuado abastecimiento de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, desde la perspectiva del mercado laboral, no se identifican factores que puedan afectar de manera significativa la capacidad del mercado para atender el objeto del proceso, consistente en la **adquisición de material de dotación para la Fuerza Pública del departamento de Cundinamarca, con el fin de fortalecer las capacidades operativas, de seguridad y apoyo logístico en el territorio.**

Aspecto internacional - acuerdos comerciales

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Producto interno bruto -PIB- nacional trimestral

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que en el primer trimestre de 2026, la economía colombiana mostró un comportamiento positivo, con un crecimiento del Producto Interno Bruto de 2,2% frente al mismo periodo de 2025. Este resultado refleja una recuperación moderada de la actividad productiva, impulsada principalmente por sectores clave de la economía. Entre ellos, se destaca el crecimiento del sector de administración pública, educación y servicios sociales, así como el de salud, que presentó un aumento de 5,7%, aportando de manera significativa a la dinámica económica del país. Asimismo, actividades como el comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios de comida crecieron 2,9%, evidenciando una mayor movilidad del consumo y de los servicios asociados. De igual forma, la industria manufacturera también registró un crecimiento de 2,9%, lo que muestra una recuperación gradual del aparato productivo y su contribución sostenida al desempeño económico nacional.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025



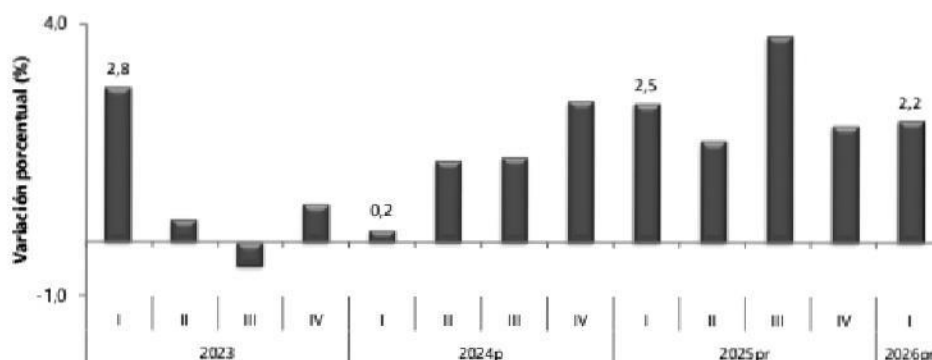
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En este contexto, se concluye que las condiciones macroeconómicas son favorables para la adquisición de material de dotación para la Fuerza Pública del departamento de Cundinamarca, toda vez que el crecimiento económico contribuye a la estabilidad de las cadenas de suministro, la disponibilidad de proveedores y la capacidad del mercado para atender oportunamente la demanda institucional.

Por consiguiente, desde la perspectiva del comportamiento del PIB, no se identifican riesgos macroeconómicos que puedan afectar de manera significativa la ejecución del presente proceso de contratación, estimándose que el mercado cuenta con la capacidad suficiente para garantizar el suministro de los bienes requeridos en las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad establecidas por la Entidad.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} a su vez las industrias manufactureras

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

registraron un crecimiento del 2,9% frente al mismo periodo de 2025, reflejando un desempeño mixto entre sus diferentes actividades.

Este resultado estuvo impulsado principalmente por el aumento en la elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco, que creció 2,0%, aportando de manera positiva a la dinámica del sector. No obstante, algunas ramas manufactureras presentaron contracciones, especialmente aquellas relacionadas con el Sistema Moda, como la fabricación de productos textiles, la confección de prendas de vestir, el curtido de cueros, la fabricación de calzado y artículos de viaje, que en conjunto disminuyeron 1,9%, evidenciando ajustes en la demanda y en la actividad productiva del segmento. De igual forma, otras actividades como la transformación de madera, fabricación de papel y productos de papel, impresión y actividades conexas registraron una caída de 3,8%, lo que refleja presiones en ciertos encadenamientos industriales. En conjunto, estos comportamientos muestran una recuperación parcial del sector manufacturero, con desempeños heterogéneos entre sus diferentes subsectores.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

--

El comportamiento favorable de estas actividades económicas evidencia que el aparato productivo nacional mantiene la capacidad para atender la demanda de bienes especializados requeridos por las entidades públicas, favoreciendo la disponibilidad de materias primas, los procesos de manufactura, la logística de distribución y el abastecimiento oportuno de los elementos objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, desde el enfoque de la producción, el comportamiento del PIB refleja condiciones económicas favorables para la adquisición de material de dotación para la Fuerza Pública del departamento de Cundinamarca, con el fin de fortalecer las capacidades operativas, de seguridad y apoyo logístico en el territorio, al no

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

evidenciarse restricciones productivas que puedan afectar la oferta de los bienes requeridos ni la capacidad del mercado para atender la necesidad institucional de manera eficiente y oportuna.

Índice de precios al consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Según el Boletín técnico más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el que se registra el índice de precios al consumidor (IPC), se tiene lo siguiente:

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%)

Para 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia mantiene una dinámica relevante para el análisis del sector del Sistema Moda (textiles, confección y calzado).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

dado que este grupo de bienes es altamente sensible a los cambios en precios de insumos, importaciones y consumo de los hogares.

En este contexto, el comportamiento del IPC en 2026 refleja una moderación de la inflación frente a los niveles altos observados en años anteriores, aunque persisten presiones en categorías asociadas a bienes manufacturados. En particular, los productos relacionados con vestuario y calzado continúan registrando variaciones influenciadas por factores como el costo de materias primas, la tasa de cambio, los costos logísticos y la dependencia de insumos importados.

De esta manera, el comportamiento del IPC para el sector evidencia una transmisión directa de los costos de producción hacia los precios finales al consumidor, afectando tanto la estructura de costos de las empresas como el poder adquisitivo de los hogares. En el caso específico del Sistema Moda, esta dinámica incide en la estabilidad de la demanda, la rotación de inventarios y la competitividad frente a productos importados e informales, lo cual sigue siendo un elemento clave dentro del análisis del sector en 2026.

No obstante, para los bienes objeto del presente proceso, tales como elementos de dotación, prendas especiales, chalecos balísticos, equipos de protección personal y demás componentes de uso operativo, el comportamiento de los precios no depende exclusivamente de la variación del IPC, sino también de factores como el costo de materias primas, insumos textiles, fibras de alto desempeño, placas balísticas, componentes importados, costos logísticos, tasa de cambio y condiciones del mercado especializado.

En consecuencia, el análisis del IPC constituye un referente macroeconómico para la evaluación del comportamiento general de los precios; sin embargo, la determinación del presupuesto oficial se fundamenta principalmente en el estudio de mercado, las cotizaciones obtenidas, los precios históricos de adquisición y las condiciones actuales de oferta y demanda del sector, garantizando que el valor estimado del proceso corresponda a los precios reales del mercado

INDICADORES ECONÓMICOS INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto indicador en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona el cuadro resumen del boletín técnico de indicadores económicos publicado por el Banco de la República



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: Boletín de indicadores económicos publicado por el Banco de la República

Tabla. Población prioritaria y participación empresarial en la contratación estatal (Colombia – actualización 2026)

Categoría	Descripción	Marco normativo / Datos relevantes (actualizado)
Población en pobreza extrema	Grupo poblacional priorizado para la inclusión en procesos de contratación estatal, con el fin de promover generación de ingresos y equidad social.	Decreto 1860 de 2021 (Art. 2.2.1.2.4.2.16) promueve su participación en compras públicas como mecanismo de inclusión.
Víctimas del conflicto armado	Personas afectadas por hechos como desplazamiento, homicidio, desaparición, violencia sexual, entre otros. Requieren reparación integral y acceso a oportunidades económicas.	Ley 1448 de 2011 establece medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo acceso a empleo, educación y proyectos productivos., para martes, 31 de mayo de 2026, El Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de 10.278.191 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia. De este universo, la mayor parte corresponde a 7.870.350 víctimas que son sujetos de atención. En contraste, 2.407.841 personas han sido clasificadas como no sujetos de atención, debido principalmente a que se trata de víctimas fallecidas, casos de desaparición forzada u homicidio, o situaciones en las que no es posible materializar la atención o la reparación.
Mujer y hombre cabeza de familia	Personas responsables del sostenimiento del hogar sin apoyo permanente, con cargas económicas y sociales.	Ley 82 de 1993 y Ley 1232 de 2008: reconoce protección especial y promueve acceso a empleo, crédito, educación y condiciones dignas de vida.
Adultos mayores (60+)	Población en crecimiento que	En 2026, se estima que la población supera los 8 millones

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

	requiere inclusión social, económica y laboral, con enfoque diferencial.	de personas mayores de 60 años, con proyección a más de 10 millones en 2031. Política pública de envejecimiento en actualización permanente por el Ministerio de Salud.
Personas con discapacidad	Personas con limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que enfrentan barreras para su participación plena.	Representan aproximadamente el 5% de la población (DANE, últimas mediciones). Marco basado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom)	Grupos con identidad cultural propia, reconocidos como sujetos de especial protección constitucional.	Reconocimiento en el marco del Estado social de derecho pluriétnico y multicultural (PND y normativa constitucional). Se promueve su inclusión en procesos económicos y contractuales.
Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas)	Unidades productivas que dinamizan la economía y generan empleo, con acceso preferente a contratación estatal.	Ley 590 de 2000 y Decreto 1860 de 2021. Entre 2021 y 2025, la participación en contratación pública ha crecido de forma sostenida: más del 35% en número de contratos y cerca del 60% en valor adjudicado, impulsado por políticas de inclusión y digitalización.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE (ver estudio del sector)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde al presupuesto oficial definido por la entidad, de conformidad con la estimación realizada por el área técnica

ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, realizó la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Solicitud de cotización sin obligación de compra, a través de SECOP II, mediante proceso de solicitud de cotización No. SGO-SOLINFO-007-2026, así:

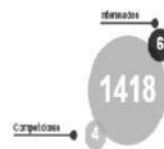
Solicitud de información a los Proveedores

SGO-SOLINFO-007-2026 [Verificar](#) [Preguntas](#)

Unidad de contratación: SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Ver Estado](#)

PROVEEDORES



ADQUISICIÓN MATERIAL DE DOTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, DE SEGURIDAD Y ARCHIVO LOGÍSTICO EN EL TERRITORIO

Características: (OTC-05-01) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de presentación de ofertas: 23/03/2025 9:09 PM - Fecha de publicación: 17/03/2025 4:10 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Para permitir solicitudes	Presentación de ofertas
17/03/2025	17/03/2025	23/03/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

1 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contesta

No viene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN No 007 PROCARP	PROCARP SAS	20/03/2025 4:24 PM	5.165.554.400
SGO-SOLINFO-007-2026_Militar	MILFORT S.A.S	20/03/2025 2:56 PM	9.225.808.500 \$
OFERTA MC GOBERNACION	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S.	19/03/2025 7:31 AM	5.715.895.800
COTIZACIÓN No 007 SEC GOBIERNO	CONSTOR SAS	17/03/2025 3:47 PM	5.175.895.800

MENSAJES

Crea

Se solicitó la inclusión del programa MILFORT S.A.S

15/03/2025 3:05 PM

Ver más

Asu vez, el comité técnico realizó la reviso el catálogo vigente en la tienda virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/material-de-intendencia-iii>.

A continuación, se relacionan las cotizaciones la cuales fue remitidas al comité técnico para su verificación

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

PROCARP SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA COTIZADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA(SI APLICA)	VR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LYE QUE APLICAN
1,1	MORRAL DE CAMPAÑA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	353.841	19%	421.071	126.321.300
1,2	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA NTMD-0198-A3	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	106.000	19%	126.140	37.842.000
1,3	HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO NTMD - 0185-A3	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	320.150	19%	380.979	114.293.700
1,4	SOBRECARPA NTMD-0171-A2	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	277.311	19%	330.000	99.000.000
1,5	PONCHO NTMD-0119-A5	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	215.882	19%	256.900	77.070.000
1,6	COLCHONETA DE CAMPAÑA NTMD-0227-A1	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	120.874	19%	143.840	43.152.000
1,7	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION NTMD-0253	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	321.328	19%	382.380	114.714.000
1,8	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A7	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	322.521	19%	383.800	115.140.000
1,9	MEDIAS TERMICAS PARA USO CON BOTA DE COMBATE No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-00	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta INYECCIÓN DE TINTA COPIADO Y ESCANEÓ FÁCIL SIN COMPUTADOR- De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	33.540	19%	39.913	11.973.900
1,1	CHAQUETA DE CAMPAÑA CAMUFLADA TIPO SELVA EJC NTMD-0036-A7	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	549.336	19%	653.710	196.113.000
1,11	BUFANDA- PASAMONTAÑAS NTMD-0136-A4	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	64.546	19%	76.810	23.043.000
1,12	FRAZADA TERMICA PARA USO POR ENCIMA DE 3000 M DE ALTITUD NTMD-0234	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	192.277	19%	228.810	68.643.000
1,13	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	624.529	19%	743.190	222.957.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA

**ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO
OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL
MERCADO)**

Código: E-GCCP-FR-056

Versión: 02

Fecha aprobación:
27/08/2025

[illegible]

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA COTIZADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA(SI APLICA)	VR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LYE QUE APLICAN
1,21	-Negro	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	30	UNIDAD	5.122.000	0%	5.122.000	153.660.000
	-Deben ser Bordados fijo en el Forro con la palabra POLICIA, tant en la parte frontal como en la posterior.								
	CHALECO BALÍSTICO NTMD 0028-A9 Y NTMD 0225A5-Femenino								
	Dos paneles balísticos (delantero y trasero).								
	- Forro de panel balístico.								
	- Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6)								
	- Forro exterior								
	-Color Verde Policia								
1,22	-Negro	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	67	UNIDAD	5.122.000	0%	5.122.000	343.174.000
	-Deben ser Bordados fijo en el Forro con la palabra POLICIA, tant en la parte frontal como en la posterior.								
	CHALECO BALÍSTICO NTMD 0028-A9 Y NTMD 0225A5-Femenino								
	Dos paneles balísticos (delantero y trasero).								
	- Forro de panel balístico.								
	- Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6)								
	- Forro exterior								
	-Color Azul								
1,23	-Negro	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	33	UNIDAD	718.000	19%	854.420	28.195.860
	-Deben ser Bordados fijo en el Forro con la palabra POLICIA, tant en la parte frontal como en la posterior.								
1,24	Forros Chalecos-Masculino		UNIDAD	50	UNIDAD		19%		37.425.500

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA COTIZADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA(SI APLICA)	VR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LYE QUE APLICAN
	Color Azul	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta				629.000		748.510	

MILFORT S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA COTIZADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA(SI APLICA)	VR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LYE QUE APLICAN
1,1	MORRAL DE CAMPAÑA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	847.438	19	1.008.451	302.535.295
1,2	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA NTMD-0198-A3	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	96.690	19	115.061	34.518.330
1,3	HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO NTMD - 0185-A3	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	384.755	19	457.858	137.357.406
1,4	SOBRECARPA NTMD-0171-A2	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	347.924	19	414.029	124.208.754
1,5	PONCHO NTMD-0119-A5	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	183.710	19	218.615	65.584.591
1,6	COLCHONETA DE CAMPAÑA NTMD-0227-A1	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	140.746	19	167.488	50.246.260
1,7	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION NTMD-0253	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	681.506	19	810.992	243.297.678
1,8	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A7	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	562.983	19	669.950	200.985.038
1,9	MEDIAS TERMICAS PARA USO CON BOTA DE COMBATE No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-00	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta INYECCIÓN DE TINTA COPIADO Y ESCANEO FÁCIL SIN COMPUTADOR- De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	63.470	19	75.529	22.658.790
1,1	CHAQUETA DE CAMPAÑA CAMUFLADA TIPO SELVA EJC NTMD-0036-A7	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	Unidad	580.762	19	691.106	207.331.934

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-056

Fecha aprobación:
27/08/2025

[illegible]

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA COTIZADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA(SI APLICA)	VR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LYE QUE APLICAN
	-Negro -Deben ser Bordados fijo en el Forro con la palabra POLICIA, tant en la parte frontal como en la posterior.								
1,23	Forros Chalecos-Femenino Color Azul	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	33	Unidad	825.000	19	981.750	32.397.750
1,24	Forros Chalecos-Masculino Color Azul	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	50	Unidad	825.000	19	981.750	49.087.500

9.226.828.352

ESPACIO EN BLANCO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA COTIZADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA(81 APLICA)	VR TOTAL INCLUIDO IVA 81 APLICA y DEMASIMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LYE QUE APLICAN
1,1	MORRAL DE CAMPAÑA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	353.000	19%	420.070	126.000.000
1,2	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA NTMD-0198-A3	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	107.000	19%	127.330	37.500.000
1,3	HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO NTMD - 0185-A3	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	320.500	19%	381.395	114.000.000
1,4	SOBRECARPA NTMD-0171-A2	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	279.000	19%	332.010	99.000.000
1,5	PONCHO NTMD-0119-A5	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	206.100	19%	245.259	73.500.000
1,6	COLCHONETA DE CAMPAÑA NTMD-0227-A1	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	121.000	19%	143.990	42.600.000
1,7	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION NTMD-0253	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	322.000	19%	383.180	114.000.000
1,8	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCION DIRECTA NTMD-0099-A7	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	305.000	19%	362.950	108.000.000
1,9	MEDIAS TERMICAS PARA USO CON BOTA DE COMBATE No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-08	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta INYECCIÓN DE TINTA COPIADO Y ESCANEO FACIL SIN COMPUTADOR- De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	32.500	19%	38.675	11.400.000
1,1	CHAQUETA DE CAMPAÑA CAMUFLADA TIPO SELVA EJC NTMD-0036-A7	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	541.500	19%	644.385	193.000.000
1,11	BUFANDA-PASAMONTAÑAS NTMD-0136-A4	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	66.800	19%	79.492	23.400.000
1,12	FRAZADA TERMICA PARA USO POR ENCIMA DE 3000 M DE ALTITUD NTMD-0234	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	194.200	19%	231.098	69.000.000
1,13	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS ENTRE 2.700 Y 3.000 METROS -EJC NTMD-0354	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	625.500	19%	744.345	222.500.000
1,14	PUJAMA TERMICA NTMD-0384	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	143.900	19%	171.241	51.000.000
1,15	SACO DE DORMIR SLEEPING NTMD-0023-A2	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	2.278.000	19%	2.710.820	81.000.000



Fecha aprobación:
27/08/2025

[illegible]

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

COINSTOR SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA COTIZADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA(SI APLICA)	VR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LYE QUE APLICAN
1,1	MORRAL DE CAMPAÑA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	352.941	19%	420.000	126.000.000
1,2	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA NTMD-0198-A3	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	105.042	19%	125.000	37.500.000
1,3	HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO NTMD - 0185-A3	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	319.328	19%	380.000	114.000.000
1,4	SOBRECARPA NTMD-0171-A2	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	277.311	19%	330.000	99.000.000
1,5	PONCHO NTMD-0119-A5	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	205.882	19%	245.000	73.500.000
1,6	COLCHONETA DE CAMPAÑA NTMD-0227-A1	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	119.328	19%	142.000	42.600.000
1,7	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION NTMD-0253	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	319.328	19%	380.000	114.000.000
1,8	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A7	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	302.521	19%	360.000	108.000.000
1,9	MEDIAS TERMICAS PARA USO CON BOTA DE COMBATE No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-00	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta INYECCIÓN DE TINTA COPIADO Y ESCANEÓ FÁCIL SIN COMPUTADOR- De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	31.933	19%	38.000	11.400.000
1,1	CHAQUETA DE CAMPAÑA CAMUFLADA TIPO SELVA EJC NTMD-0036-A7	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	540.336	19%	643.000	192.900.000
1,11	BUFANDA-PASAMONTAÑAS NTMD-0136-A4	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	65.546	19%	78.000	23.400.000
1,12	FRAZADA TERMICA PARA USO POR ENCIMA DE 3000 M DE ALTITUD NTMD-0234	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	193.277	19%	230.000	69.000.000
1,13	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	300	UNIDAD	623.529	19%	742.000	222.600.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA

**ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO
OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL
MERCADO)**

Código: E-GCCP-FR-056

Versión: 02

Fecha aprobación:
27/08/2025

[illegible]

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA COTIZADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA(SI APLICA)	VR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LYE QUE APLICAN
1,21	-Negro	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	30	UNIDAD	5.120.000	0%	5.120.000	153.600.000
	-Deben ser Bordados fijo en el Forro con la palabra POLICIA, tant en la parte frontal como en la posterior.								
	CHALECO BALÍSTICO NTMD 0028-A9 Y NTMD 0225A5-Femenino								
	Dos paneles balísticos (delantero y trasero).								
	- Forro de panel balístico.								
	- Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6)								
	- Forro exterior								
	-Color Verde Policia								
1,22	-Negro	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	67	UNIDAD	5.120.000	0%	5.120.000	343.040.000
	-Deben ser Bordados fijo en el Forro con la palabra POLICIA, tant en la parte frontal como en la posterior.								
	CHALECO BALÍSTICO NTMD 0028-A9 Y NTMD 0225A5-Femenino								
	Dos paneles balísticos (delantero y trasero).								
	- Forro de panel balístico.								
	- Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6)								
	- Forro exterior								
	-Color Azul								
1,23	-Negro	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta	UNIDAD	33	UNIDAD	720.000	19%	856.800	28.274.400
	-Deben ser Bordados fijo en el Forro con la palabra POLICIA, tant en la parte frontal como en la posterior.								
1,24	Forros Chalecos-Masculino		UNIDAD	50	UNIDAD		19%		36.890.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA COTIZADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA(SI APLICA)	VR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LYE QUE APLICAN
	Color Azul	De Conformidad con la Ficha Técnica Adjunta				620.000		737.800	

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Id Solicitud:	427291
Número de orden de compra a modificar:	132530
Entidad compradora:	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA
Nombre del solicitante:	Luz Alexsandra Cabezas Pulido
Proveedor:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-20 14:02:28

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-16	2024-12-19

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127737	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DILOA	CDP-72324	CDP	72324

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01-- CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_S en su Nivel IIIA	2325.0	Unidad	2891651.00	CDP-72324	6723088575.00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056 Versión: 02
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Fecha aprobación: 27/08/2025

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-16	2024-12-19

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127737	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DILOA	CDP-72324	CDP	72324

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01– CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_S en su Nivel IIIA	2325.0	Unidad	2891651.00	CDP-72324	6723088575.00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

ACTUALIZACIÓN DE PRECIO (Número de orden de compra 132530)

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VR HISTORICO ORDEN DE COMPRA 132530	VR HISTORICO TRAIIDO A VALOR PRESENTE
CHALECO BALÍSTICO	NTMD 0028-A9 / 0225A5	2.891.651	3.200.202

VIGENCIA	IPC
2024	5,20%
2025	5,10%

Con el fin de establecer su equivalencia económica en la vigencia actual y preservar el poder adquisitivo del recurso público, se realizó la actualización monetaria utilizando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, equivalentes al 5,20 % y 5,10 %, respectivamente.

Como resultado de dicha actualización, el valor presente del bien corresponde a TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$3.200.202).

En consecuencia, el valor actualizado constituye un referente económico objetivo para efectos de estudios de mercado, análisis presupuestales, estimación de costos y demás actuaciones administrativas y contractuales que deban adelantarse en la vigencia actual, garantizando que las comparaciones económicas se realicen en términos homogéneos y acordes con las condiciones reales del mercado.

ESPACIO EN BLANCO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Resumen de valores cotizados

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	DECUN	MILFORT	PROCARP	COINSTOR	OBSERVACION SE VAN ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO SI/NO
1.1	MORRAL DE CAMPAÑA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1	UNIDAD	353.000	847.438	353.841	352.941	NO
1.2	PARRILLA METALICA PARA MORRAL	NTMD-0198-A3	UNIDAD	107.000	96.690	106.000	105.042	SÍ
1.3	HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO	NTMD - 0185-A3	UNIDAD	320.500	384.755	320.150	319.328	NO
1.4	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD	279.000	347.924	277.311	277.311	NO
1.5	PONCHO	NTMD-0119-A5	UNIDAD	206.100	183.710	215.882	205.882	NO
1.6	COLCHONETA DE CAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UNIDAD	121.000	140.746	120.874	119.328	NO
1.7	CHALECO PARA 10 PROVEEDORES	NTMD-0253	UNIDAD	322.000	681.506	321.328	319.328	NO
1.8	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA	NTMD-0099-A7	UNIDAD	305.000	562.983	322.521	302.521	NO
1.9	MEDIAS TÉRMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-00	UNIDAD	32.500	63.470	33.540	31.933	NO
1.10	CHAQUETA DE CAMPAÑA CAMUFLADA	NTMD-0036-A7	UNIDAD	541.500	580.762	549.336	540.336	NO
1.11	BUFANDA-PASAMONTAÑAS	NTMD-0136-A4	UNIDAD	66.800	118.523	64.546	65.546	NO
1.12	FRAZADA TÉRMICA (>3000M)	NTMD-0234	UNIDAD	194.200	456.313	192.277	193.277	NO
1.13	CHAQUETA PERCHADA	NTMD-0354	UNIDAD	625.500	1.037.075	624.529	623.529	NO
1.14	PIJAMA TÉRMICA	NTMD-0384	UNIDAD	143.900	177.784	140.857	142.857	SÍ
1.15	SACO DE DORMIR SLEEPING	NTMD-0022-A2	UNIDAD	2.278.000	308.159	228.891	226.891	NO
1.16	COBIJA	NTMD-0076-A4	UNIDAD	118.500	180.747	127.647	117.647	NO
1.17	GUANTES TÉRMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04757/INT-1	UNIDAD	59.600	66.440	56.824	58.824	SÍ
1.18	KIT RETEN MILITAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04231/INT01	UNIDAD	21.500.000	9.257.600	20.098.889	20.088.889	SÍ
1.19	CHALECO BALÍSTICO MASC. VERDE	NTMD 0028-A9 / 0225A5	UNIDAD	5.010.000	10.725.000	4.948.000	4.950.000	SÍ
1.20	CHALECO BALÍSTICO MASC. AZUL	NTMD 0028-A9 / 0225A5	UNIDAD	5.010.000	10.725.000	4.948.000	4.950.000	SÍ
1.21	CHALECO BALÍSTICO FEM. VERDE	NTMD 0028-A9 / 0225A5	UNIDAD	5.139.900	10.725.000	5.122.000	5.120.000	SÍ

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

1.22	CHALECO BALÍSTICO FEM. AZUL	NTMD 0028-A9 / 0225A5	UNIDAD	5.139.900	10.725.000	5.122.000	5.120.000	sí
1.23	FORROS CHALECOS FEM. AZUL	NTMD-0028-A9	UNIDAD	729.900	825.000	718.000	720.000	sí
1.24	FORROS CHALECOS MASC. AZUL	NTMD-0028-A9	UNIDAD	629.900	825.000	629.000	620.000	sí

Consolidado de los ítems que se requieren adquirir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	DECUN	MILFORT	PROCARP	COINSTOR	OBSERVACION SE VAN ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO SI/NO
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL	NTMD-0198-A3	UNIDAD	107.000	96.690	106.000	105.042	sí
2	PIJAMA TÉRMICA	NTMD-0384	UNIDAD	143.900	177.784	140.857	142.857	sí
3	GUANTES TÉRMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04757/INT-1	UNIDAD	59.600	66.440	56.824	58.824	sí
4	KIT RETEN MILITAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04231/INT01	UNIDAD	21.500.000	9.257.600	20.098.889	20.088.889	sí
5	CHALECO BALÍSTICO MASC. VERDE	NTMD 0028-A9 / 0225A5	UNIDAD	5.010.000	10.725.000	4.948.000	4.950.000	sí
6	CHALECO BALÍSTICO MASC. AZUL	NTMD 0028-A9 / 0225A5	UNIDAD	5.010.000	10.725.000	4.948.000	4.950.000	sí
7	CHALECO BALÍSTICO FEM. VERDE	NTMD 0028-A9 / 0225A5	UNIDAD	5.139.900	10.725.000	5.122.000	5.120.000	sí
8	CHALECO BALÍSTICO FEM. AZUL	NTMD 0028-A9 / 0225A5	UNIDAD	5.139.900	10.725.000	5.122.000	5.120.000	sí
9	FORROS CHALECOS FEM. AZUL	NTMD-0028-A9	UNIDAD	729.900	825.000	718.000	720.000	sí
10	FORROS CHALECOS MASC. AZUL	NTMD-0028-A9	UNIDAD	629.900	825.000	629.000	620.000	sí

RUES

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. ...Artículo 5°. Contenido del documento de constitución...5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”.
Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA INICIAL

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):

- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre los precios unitarios analizados
- MEDIANA entre los precios unitarios analizados
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
- MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios unitarios analizados
- PROMEDIO se determina entre precios unitarios analizados
- PROMEDIO ENTRE EL MENOR VR Y LA MEDIA GEOMETRICA
- MENOR VALOR entre los precios unitarios analizados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NECESIDAD	UNIDAD	Menor Vr	Promedio	Mediana	Media Geom.	promedio entre el Menor Vr y la Media Geom.	Desviación	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL	NTMD-0198-A3	300	UNIDAD	96.690	103.683	105.521	103.600	100.145	4.730	96.690
2	PIJAMA TÉRMICA	NTMD-0384	300	UNIDAD	140.857	151.350	143.379	150.629	145.743	17.668	140.857
3	GUANTES TÉRMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04757/ INT-1	300	UNIDAD	56.824	60.422	59.212	60.317	58.571	4.179	56.824
4	KIT RETEN MILITAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04231/INT01	50	UNIDAD	9.257.600	17.736.345	20.093.889	16.837.058	13.047.329	5.691.230	13.047.329
5	CHALECO BALÍSTICO MASC. VERDE	NTMD 0028-A9 / 0225A5	150	UNIDAD	3.200.202	5.766.640	4.950.000	5.307.493	4.253.848	2.877.977	3.200.202
6	CHALECO BALÍSTICO MASC. AZUL	NTMD 0028-A9 / 0225A5	955	UNIDAD	3.200.202	5.766.640	4.950.000	5.307.493	4.253.848	2.877.977	3.200.202
7	CHALECO BALÍSTICO FEM. VERDE	NTMD 0028-A9 / 0225A5	60	UNIDAD	3.200.202	5.861.420	5.122.000	5.408.138	4.304.170	2.798.864	3.200.202
8	CHALECO BALÍSTICO FEM. AZUL	NTMD 0028-A9 / 0225A5	335	UNIDAD	3.200.202	5.861.420	5.122.000	5.408.138	4.304.170	2.798.864	3.200.202
9	FORROS CHALECOS FEM. AZUL	NTMD-0028-A9	67	UNIDAD	718.000	748.225	724.950	746.953	732.477	51.447	718.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NECESIDAD	UNIDAD	Menor Vr	Promedio	Mediana	Media Geom.	promedio entre el Menor Vr y la Media Geom.	Desviación	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA
10	FORROS CHALECOS MASC. AZUL	NTMD-0028-A9	101	UNIDAD	620.000	675.975	629.450	670.953	645.476	99.451	620.000

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS

Con fundamento en los análisis estadísticos efectuados, se determina tomar el menor valor indiferente a la dispersión y el promedio entre el menor valor cotizado y la media geométrica para el ítem del KIT

Este procedimiento tiene como finalidad optimizar los recursos públicos, garantizar la pluralidad en el proceso de selección y asegurar que los precios de los bienes se mantengan dentro de parámetros razonables de mercado. De esta manera, se busca determinar el valor más favorable para la entidad, promoviendo a su vez la participación incluyente de todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NECESIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VR DEL IVA	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Y DEMAS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY QUE APLIQUEN
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL	NTMD-0198-A3	300	UNIDAD	96.690	18.371	115.061	34.518.300
2	PIJAMA TÉRMICA	NTMD-0384	300	UNIDAD	140.857	26.763	167.620	50.286.000
3	GUANTES TÉRMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04757/ INT-1	300	UNIDAD	56.824	10.797	67.621	20.286.300
4	KIT RETEN MILITAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04231/INT01	50	UNIDAD	13.047.329	2.478.993	15.526.322	776.316.100
5	CHALECO BALÍSTICO MASC. VERDE	NTMD 0028-A9 / 0225A5	231	UNIDAD	3.200.202		3.200.202	739.246.662
6	CHALECO BALÍSTICO MASC. AZUL	NTMD 0028-A9 / 0225A5	1476	UNIDAD	3.200.202		3.200.202	4.723.498.152
7	CHALECO BALÍSTICO FEM. VERDE	NTMD 0028-A9 / 0225A5	98	UNIDAD	3.200.202		3.200.202	313.619.796

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

8	CHALECO BALÍSTICO FEM. AZUL	NTMD 0028-A9 / 0225A5	535	UNIDA D	3.200.202		3.200.202	1.712.108.070
9	FORROS CHALECOS FEM. AZUL	NTMD-0028-A9	68	UNIDA D	718.000	136.420	854.420	58.100.560
10	FORROS CHALECOS MASC. AZUL	NTMD-0028-A9	101	UNIDA D	620.000	117.800	737.800	74.517.800
8.502.497.740								

CUBIERTURA DE LA NECESIDAD

La entidad determinará en el momento de la adjudicación las cantidades adjudicar, todo esto hasta el valor total del presupuesto asignado (CDP); a su vez se precisa que las cantidades en la adjudicación pueden variar es decir (aumentar o disminuir) con la finalidad de maximizar la utilización de los recursos disponibles en la adjudicación.

Este procedimiento tiene como finalidad optimizar los recursos públicos, garantizar la pluralidad en el proceso de selección y asegurar que los precios de los bienes se mantengan dentro de parámetros razonables de mercado. De esta manera, se busca determinar el valor más favorable para la entidad, promoviendo a su vez la participación incluyente de todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Por ende, la entidad se reserva el derecho de modificar en la adjudicación las cantidades a contratar; por lo cual una vez concluida la subasta y una vez sea determinado el adjudicatario el comité evaluador podrá aumentar las cantidades con la finalidad de adjudicar el 100% del presupuesto oficial de conformidad la estimación realizada desde el área técnica

NOTA. Los precios estimados fueron calculados con el IVA del 19%, a excepción de los chalecos balísticos no obstante, por lo que para la presentación de la oferta el proponente deberá diligenciar archivo donde indique su obligación de liquidación este impuesto y cuál es el artículo tributario en el cual se cobija para no incluir el impuesto, no obstante, de no estar obligado liquidar el IVA NO podrá superar el precio de referencia ANTES DE IVA

se aclara que, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los diferentes proponentes, los artículos que fueron cotizados con un IVA del 0% (es decir, sin el cobro de este impuesto en el valor unitario final) corresponden principalmente a los Chalecos Balísticos.

Los proponentes que aplicaron esta exención o tarifa cero y los ítems específicos son los siguientes:

1. Proponentes que cotizaron con 0% de IVA

- DECUN (C.I. Miguel Caballero S.A.S): Cotizó con 0% de IVA los chalecos balísticos masculinos y femeninos en colores verde y azul (Ítems 1.19, 1.20, 1.21 y 1.22).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

- PROCARP SAS: Aplicó un 0% de IVA para el Chaleco Balístico Masculino Verde (1.19), el Chaleco Balístico Femenino Verde (1.21) y el Chaleco Balístico Femenino Azul (1.22).
- COINSTOR SAS: Registró un 0% de IVA en el Chaleco Balístico Masculino Verde (1.19) y el Chaleco Balístico Femenino Verde (1.21).

2. Ítems Específicos (0% IVA)

Los elementos identificados en las fuentes con tarifa de IVA del 0% para los proponentes mencionados son:

- Ítem: Chaleco Balístico Masculino - Color Verde.
- Ítem: Chaleco Balístico Masculino - Color Azul.
- Ítem: Chaleco Balístico Femenino - Color Verde.
- Ítem: Chaleco Balístico Femenino - Color Azul.

3. Excepción Importante

Es importante resaltar que el proponente MILFORT S.A.S es el único que no cotizó ningún ítem con 0% de IVA. En su oferta, aplicó el 19% de IVA a la totalidad de los 24 ítems, incluyendo todos los chalecos balísticos.

Para el resto de los artículos de intendencia (morrales, botas, carpas, etc.) y los forros de los chalecos (ítems 1.23 y 1.24), todos los proponentes aplicaron de manera uniforme el 19% de IVA.

EL PRESUPUESTO OFICIAL es la suma de (\$8.502.497.740). Incluido IVA, TASA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES DE LEY QUE APLIQUEN

IMPUESTOS

El proponente deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario colombiano y demás normas concordantes, de acuerdo con las obligaciones tributarias que le sean aplicables.

Impuesto sobre las Ventas (IVA)

El Impuesto sobre las Ventas (IVA) se encuentra regulado principalmente por el artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016 y las normas reglamentarias que la complementen, modifiquen o sustituyan.

Este impuesto se aplica, entre otros hechos generadores, sobre la venta de bienes, la prestación de servicios y la importación de bienes y servicios dentro del territorio nacional. La tarifa general vigente corresponde al diecinueve por ciento (19 %), sin perjuicio de las tarifas diferenciales, bienes excluidos o exentos establecidos por la normativa tributaria.

Exención aplicable a material blindado

Respecto de los chalecos blindados objeto del presente proceso, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario, referente a los bienes exentos del impuesto sobre las ventas (IVA). En particular, el numeral 3 contempla:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

“Las municiones y material de guerra o reservado y, por consiguiente, de uso privativo, así como los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (...) d) Material blindado”.

En consecuencia, cuando se acrediten los requisitos legales para su procedencia, el tratamiento tributario aplicable al material blindado corresponderá al régimen de exención previsto en la citada disposición.

Nota: Para efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente deberá observar y aplicar las disposiciones del Estatuto Tributario vigente, así como las tarifas y tratamientos tributarios que resulten procedentes, contemplando todos los aspectos fiscales que incidan en la ejecución del contrato.

NOTA: Se dará aplicación al Estatuto tributario, así como las siguientes tarifas, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

TRIBUTOS	PORCENTAJE RETENCION
Impuestos de carácter nacional y municipal	
Retención en la Fuente	2%
Retención de ICA	7,6 x 1000 aproximadamente

Impuestos de carácter Departamental	
Estampilla ProDesarrollo Departamento	2%
Estampilla Proelectrificación Departamento	0.2%
Estampilla Prohospitales Departamento	2%
Estampilla Procultura Departamento	1%
Estampilla Prouniversidad Departamento	1.5%
Estampilla Proadulto mayor	2%
Tasa Prodeporte y recreación	2.5%

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones IVA y las demás que sean aplicables.

NOTA 2: Se precia que la Retefuente, el ReteIVA y el ReteICA, también son descuentos que se realizan por lo que los porcentajes estimado pueden variar toda vez que depende del proveedor, del código de actividad económica y su registro ante la DIAN; por lo tanto, son descuentos que se aplican una vez se ha suscrito el contrato y se da el trámite de pago en el marco del tipo de contratista.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Análisis comparativo y justificación del lance mínimo

En el proceso de contratación cuyo objeto es la "Adquisición de material de dotación para la Fuerza Pública del Departamento de Cundinamarca, con el fin de fortalecer las capacidades operativas, de seguridad y apoyo logístico en el territorio", El comité económico realiza el análisis de lance mínimo para la etapa de subasta inversa electrónica, con el propósito de garantizar que las mejoras económicas presentadas por los oferentes sean significativas y representen un beneficio real para la Administración.

La legislación colombiana aplicable a la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, regula la utilización de la subasta inversa electrónica para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin embargo, estas disposiciones no establecen un porcentaje obligatorio para el lance mínimo, por lo que corresponde a cada entidad definirlo de manera autónoma, siempre que dicha decisión esté debidamente sustentada en el análisis del sector, las condiciones del mercado y los principios que rigen la contratación estatal.

Con el fin de determinar un porcentaje adecuado, la Entidad realizó un análisis de procesos de contratación publicados en el SECOP II y adelantados por entidades territoriales y organismos del sector defensa para la adquisición de bienes de características similares. Como resultado, se evidenció que los porcentajes de lance mínimo utilizados varían, generalmente, entre el 1% y el 5%, dependiendo del valor del proceso, el comportamiento del mercado y el nivel de competencia esperado.

Tipo de entidad	Rango de lance mínimo observado
Gobernaciones	Entre 1% y 3%
Alcaldías	Entre 1% y 3%
Policía Nacional	Entre 2% y 5%
Entidades del sector defensa	Entre 3% y 5%

El análisis comparativo evidencia que el tres por ciento (3%) se encuentra dentro de los porcentajes comúnmente utilizados por entidades públicas para procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes, constituyéndose en una medida equilibrada entre la necesidad de fomentar la competencia y la obtención de ahorros efectivos para la Entidad.

Desde el punto de vista económico, un lance mínimo inferior podría generar múltiples rondas de puja con reducciones poco representativas, prolongando innecesariamente el desarrollo de la subasta y limitando el impacto de las mejoras económicas. En contraste, un porcentaje excesivamente alto podría restringir la participación de los oferentes, al exigir disminuciones de precio que no resulten viables dentro de los márgenes comerciales del mercado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

En consecuencia, la definición de un lance mínimo del tres por ciento (3%) permite:

- Promover una competencia efectiva entre los oferentes.
- Obtener reducciones económicas representativas durante la subasta.
- Evitar rondas sucesivas con disminuciones de escaso impacto económico.
- Optimizar el tiempo de desarrollo del procedimiento.
- Mantener condiciones que favorezcan la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, el objeto del presente proceso comprende la adquisición de material de dotación para la Fuerza Pública del Departamento de Cundinamarca, correspondiente a bienes de características técnicas uniformes que son ofrecidos por un mercado con diversos proveedores especializados. En estas condiciones, un lance mínimo del tres por ciento (3%) resulta proporcional a la dinámica del mercado, incentiva la competencia sin afectar la participación de los oferentes y contribuye a la obtención de mejores condiciones económicas para la Entidad.

En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que la adopción de un lance mínimo del tres por ciento (3%) se encuentra técnica, económica y jurídicamente justificada, por cuanto constituye una medida razonable y proporcional que garantiza el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal.

GLOSARIO

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® -UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades Económicas.

Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Demanda: Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

Instrumentos de Agregación de Demanda: son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

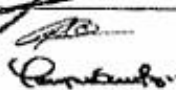
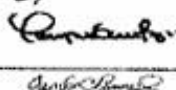
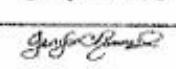
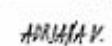
Mecanismos de Agregación de Demanda: Hace referencia a los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.

MiPymes: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-056
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda, obligarse a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: es la plataforma en la cual las Entidades Estatales y los proveedores hacen las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco.

Aprobó	LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ Ordenador del gasto / Secretario de Gobierno y Seguridad del Departamento de Cundinamarca	Firma 
Elaboró	Daniela Prada B - Contratista SGSC Jenny Guerra Rizo - Contratista SGSC	 
Revisó	Jenifer Carrillo Ramirez H - Contratista SGSC	
Visto bueno:	Adriana Velazquez - Asesor SGSC	
Fecha de elaboración:	Agosto de 2026	